

**BASES**

Este periódico se publica todos los días menos los festivos, repartiendo además gratis una edición, á los obreros.

Oficinas:  
Beato Diego de Cádiz n.º 6.  
y talleres en la misma casa.

# LA INFORMACION

PERIODICO DE LA TARDE

**SUSCRIPCION**

En Cádiz, al mes Ptas. 1'50  
Provincias, trimestre c. 5'00  
Número del día 10 cént.  
Anuncios á precios módicos, con extensa circulación por insertarse en las ediciones que en gran número se reparten gratis.

## CASAS BARAZAS

En *Boletín Oficial* extraordinario se publicó ayer la siguiente Real orden circular del Ministerio de la Gobernación sobre casas baratas, y la circular del Gobernador civil acerca de tan importantísimo asunto:

«Sancionada la Ley de 13 de Junio último, que directamente resuelve problemas de carácter social tan importantes como el de fomentar y mejorar la construcción de casas baratas, este Ministerio no puede menos de preocuparse de cuanto a planteamiento de dicha ley se refiere, reconociendo, al proceder así, el alto interés á que responde, toda vez que sus preceptos se encaminan á estimular y favorecer la multiplicación de habitaciones higiénicas para los obreros, facilitando al mismo tiempo para la realización de tal fin el funcionamiento legal de Sociedades benéficas y cooperativas, que con medios propios puedan desde luego y sin obstáculo dedicarse, como objeto principal, á la salubridad de las viviendas y á estudiar y resolver medidas tan apremiantes como el abaratamiento de los pequeños alquileres, cuestión palpitante que hoy se presenta y agita en todas las grandes poblaciones del mundo, ya que una de las aspiraciones sociales más sentidas y constantemente reclamadas por la opinión pública, es la relacionada con el hogar respetable de las entidades señaladas y de las demás que se encuentran en igualdad de condiciones.

Tiene el Gobierno de S. M. el firmísimo empeño de que la Ley en cuestión se cumpla y se ejecute con prontitud y escrupuloso esmero en todas sus partes, hallándose dispuesto para lograr este propósito á poner en práctica cuantos medios estén á su alcance, con el deseo de obtener en el término más breve los resultados beneficiosos que son de esperar para las clases sociales citadas; y en su virtud, y en cumplimiento además del artículo 46 de la propia Ley, se ha encomendado ya por este Ministerio al Instituto de Reformas Sociales la preparación del Reglamento correspondiente para la fácil aplicación de la misma, Reglamento que será publicado en el plazo fijado por el precepto legal anteriormente señalado, ó antes si posible fuese.

Toda disposición necesaria para que Ley tan trascendental pueda tener su más pronta eficacia de realidad, será dictada con urgencia por el Gobierno, y á este efecto se consignará en los próximos presupuestos del Estado el oportuno crédito, conforme en ella se previene.

No vacila el Ministro que suscribe en excitar el celo reconocido de los organismos provinciales y municipales, seguro de que el patriotismo que distingue á estas respetables Corporaciones responderá en la presente ocasión, como en todas, prestando á la iniciativa oficial su importantísima, meritoria y eficaz cooperación para el planteamiento y desarrollo de una obra de grandísimo interés social, y que, por lo tanto, importa por igual á todos los organismos del Estado.

Por las razones expuestas.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer lo siguiente:

1.º Que penetrado V. S. del mis-

mo interés que anima al Gobierno, cooperará á la ejecución de la Ley citada con el celo que le distingue, y en su vista se servirá informar á este Ministerio en el plazo más breve posible, y después recoger todos los antecedentes que estime necesarios al efecto y los datos que se señalan á continuación.

2.º Publicará V. S. en *Boletín Oficial* extraordinario esta circular, abriendo inmediatamente una información pública, por el plazo de treinta días hábiles, para recoger todos los datos y antecedentes precisos y que con el particular se relacionen, y especialmente los indicados en los apartados siguientes:

A) Informe de los Ayuntamientos más importantes, acompañando una nota expresiva de los terrenos de pertenencia de cada Municipio, que puedan ser cedidos para el fin de que se trata.

B) Relación de las instituciones que en cada localidad se dediquen actualmente á la construcción de viviendas baratas, y con especialidad destinadas á la clase obrera.

C) Medios más adecuados que en los diferentes Centros de población podrían emplearse para favorecer y fomentar el desarrollo y cumplimiento de las disposiciones de la ley citada.

D) Cuantas observaciones de todo género se estimen convenientes, ya sean debidas á la iniciativa oficial ó particular y que convenga tener en cuenta al redactar el reglamento para la ejecución de la ley.

3.º En el plazo de audiencia citado, procederá V. S. á interesar el informe de la Diputación provincial, que deberá ser acompañado de la correspondiente relación de los terrenos pertenecientes á la provincia que puedan ser cedidos gratuitamente y como servicio de reconocida utilidad pública para el fin de que se trata.

También será indispensablemente preciso en el plazo marcado el informe de las Cámaras de Comercio, Sociedades Económicas de Amigos del País, Sociedades obreras y patronales, y, en general, de cuantas entidades y personas deseen coadyuvar á esta labor de tan reconocida importancia y trascendencia social.

De Real orden lo digo á V. S. á los efectos citados, encareciéndole el mayor celo en el desempeño de su servicio. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de Julio de 1911. — *Barroso*.— Señor gobernador civil de...

## Gobierno civil de la provincia CIRCULAR

«En cumplimiento de la Real orden circular que antecede, se abre información pública por término de treinta días hábiles, á contar desde hoy, á fin de que las Corporaciones y entidades que en aquella se mencionan, y, en general, cuantas personas deseen hacerle, puedan aportar los antecedentes y datos que se señalan y, además, los que juzguen de utilidad y conveniencia.

Llamo la atención de todas esas Corporaciones y entidades sobre la importancia y trascendencia del asunto, y espero y les ruego que dentro del término fijado remitan á este Gobierno sus informes, memorias ú observaciones.

Cádiz 18 Julio 1911.—El gobernador, *Luis López García*».

## POR TELEGRAMO

Madrid 19, 11'30.

### Viaje régio

A Santander llegó S. M. el Rey.

### Lo que dice el Presidente— El asunto del día

El Jefe del Gobierno Sr. Canalejas recibió esta tarde á los periodistas.

Dióles cuenta de la conferencia celebrada entre el ministro de Estado Sr. García Prieto y el representante de Francia en San Sebastián.

También dijo había recibido un largo despacho enviado por el Sr. Pérez Caballero, dando cuenta de una extensa entrevista celebrada por este con el ministro de negocios extranjeros de Francia, la cual se desarrolló en iguales términos que la conferencia de San Sebastián.

Cree el Sr. Canalejas que el incidente de la detención de Mr. Boisset, podía darse por terminado.

Añadió que el Gobierno español será intolerable para el mantenimiento de los derechos y de la dignidad de la nación, pero que jamás dará pretexto para un rompimiento con el Gobierno francés.

Manifestó que había llegado á Madrid el coronel Sr. Prestamero, conferenciando enseguida con el ministro de la Guerra general Luque, comunicando que es excelente el espíritu y la salud de las tropas españolas en Marruecos.

Dedicó grandes elogios al señor Silvestre, quien se conduce admirablemente.

El señor Prestamero muéstrase sorprendido del incidente de Mr. Boisset.

Al conocerlo en Madrid, anunció al señor Canalejas que el coronel señor Silvestre vendrá pronto á la corte para explicar lo ocurrido.

El agente consular de España en Alcázar, señor Clara, ha estado despidiéndose del señor Canalejas, pues regresa á Marruecos.

Se ha recibido el siguiente radiograma del coronel señor Silvestre:

Mr. Boisset después de pasar armado por varios puestos, sin molestarse, encontróse á unas parejas de askaris del tabór de policía, que le requirieron y obligaron á ir al puesto inmediato, donde el capitán señor Piñal le dió tales explicaciones, que Mr. Boisset rogó no se impusiera castigo alguno al soldado, alegando que como militar que es, conoce la rigidez de la consigna.

Enterado, castigó al soldado, dando explicaciones al citado agente francés.

### Más noticias

Comunican de San Sebastián que al medio día de hoy conferenciaron el Embajador de Francia en España señor Geoffroy y el Ministro de Estado señor García Prieto.

El primero negó á los periodistas la certeza de la información de que su venida obedeciera al incidente Boisset, con objeto de hacer una protesta ante el Gobierno español.

Viene á cansa de acabársele la licencia que le concedió su gobierno.

Confirmó que la conversación sostenida con el Ministro de Estado, versó sobre política general internacio-

nal y sobre el incidente de Alcázar, lamentando algunos relatos exagerados hechos por la prensa.

He venido—dijo—amigablemente. Cree que todo se solucionará de modo satisfactorio.

Añadió que todos deben proceder con calma y sin exageraciones para cooperar juntos á la labor pacífica.

Después el señor García Prieto recibió á los periodistas.

Dióles que celebró una conferencia telefónica con el señor Canalejas.

Entregó á los periodistas una nota oficiosa, confirmando que el embajador de la República francesa y el ministro de Estado, han conferenciado respecto á la detención de Mr. Boisset en Alcázar, por un soldado de la policía indígena.

El ministro de Estado después de oír el relato oficial del representante francés, manifestó que no había recibido los informes pedidos á los agentes españoles, pero que deploraba desde luego el incidente que se hubiera producido y que Boisset hubiese sido objeto de molestias.

Añadió que del relato del encargado de negocios extranjeros de Francia en Tánger se desprende, que el oficial español interino declaró que se trataba de un error, como no podía ser menos, dado el estado de relaciones amistosas y cordiales que se mantienen y que desea seguir manteniendo el Gobierno español con la República francesa.

### Un disgusto

Comunican de Zaragoza que se ha procesado por el delito de sedición, al redactor de *La Correspondencia*, señor Gómez Fabián, autor de un artículo que disgustó á la benemérita.

Desconócese su paradero. Los civiles insistirán cerca del señor Albornoz para que se haga responsable del artículo, pidiéndole una rectificación ó una reparación caballerescas.

Un telegrama del señor Canalejas ha conjurado el conflicto originado por la dimisión de alcalde.

## INFORMACION LOCAL

### Fuga de locos

Anoche se escaparon del Manicomio cuatro locos.

Inmediatamente se dieron las órdenes oportunas para capturarlos.

Con tal motivo, la policía y serenos practicaron detenciones de individuos que les fueron sospechosos.

Según se pudo comprobar después, los locos se encontraban en la muralla frente al Gobierno civil; pero la presencia del consumista y carabnero les hizo huir, cogiendo por la rampa que dá á dicha dependencia, con una agilidad grandísima, á pesar de que aquel lugar se encuentra convertido en un montón de arena y piedras.

Los referidos locos siguieron por la calle Adnana con dirección al muelle.

### Lesionado

El joven de 10 años de edad, Juan Díaz Vázquez, recibió curación en el Hospital provincial Mora, de una herida en la región frontal, que se la causó el de su misma edad José González Varo, con una piedra, y cuyo hecho tuvo lugar en la calle de Jesús, María y José.

### Expediente

La Administración principal de Adnana anuncia haber declarado abandonados los expedientes números 85, 86 y 87 del presente.

Comunicación

El agente consular americano en esta plaza don Jaime Sanderson, participa al señor Gobernador civil que teniendo que ausentarse de esta capital por algún tiempo, ha quedado hecho cargo de dicha agencia, el señor don José M. Pérez Alca...

Fallecimientos

En el Hospital de la Misericordia ha fallecido don Manuel de la Torre y Diaz y en el civil doña María Cuadrado Guerrero.

Accidente

En la Casa de Socorro de Extramuros fué curado de una herida en la cabeza el individuo Antonio López Parrao, conductor de un coche motor del tranvía, causada á consecuencia de haber tropezado un carro con una vagoneta que conducía dicho motor y cuyo hecho ocurrió en Puntales.

Robo

Anteayer fué sustraída de la joyería del señor Mexía, una sortija de forma cozon de oro, brillantes y rubíes.

Un dependiente de dicho establecimiento sospechó de un individuo que por la tarde había estado viendo varias alhajas, al cual le fué apartado un reloj de oro de valor de 400 pesetas, diciéndo que volvería á recogerlo por la noche.

Cuando se hubo marchado el aludido individuo, el dependiente hizo el recuento de las alhajas, notando la falta de dicha sortija.

Instantáneamente se dió conocimiento al jefe de policía don José María Agüero, el que comisionó á los inspectores señores Chacón y Gómez, para que practicasen diligencias en la capital, enviando además á San Fernando á los antiguos vigilantes señores Pereira y García Soler, á fin de hacer gestiones para capturar al autor.

También se telegrafió al señor Gobernador civil de Sevilla, dándole las señas de dicho sugeto por si pudiera llegar á aquella capital á enajenar la alhaja sustraída.

La policía detuvo á dos individuos por sospechosos, pudiéndose comprobar que eran los que habían estado en casa del señor Mexía.

Estos negaron en absoluto el delito de que se les imputaba.

Manifestaron que aquella noche habían estado en San Fernando, regresando uno de ellos á Cádiz á las once, quedando el otro en dicha población.

Del hecho se dió conocimiento al Juzgado.

La alhaja sustraída estaba valorada en 900 pesetas.

Junta de asociados

Por falta de número de señores vocales, no se reunió anoche la Junta municipal de Asociados.

Representante

Ha sido nombrado representante en esta capital y provincia de importante casa vinatera de Jerez de la Frontera, nuestro particular amigo don Alfonso Vera.

Navegación

Vapores de la Compañía Trasatlántica de Barcelona, el Fernando Poo, llegó el martes 18 á Barcelona.

El Istade Panay, salió el martes 18 de Singapoo para Manila.

El Manuel Calvo, llegó el lunes 17 á Habana.

El Antonio López, salió el martes 18 de Tenerife para Santa Cruz de la Palma.

El M. L. Villaverde, salió el miércoles 19 de Monrovia para Fernando Poo.

Licencia

Marcha á Toledo, el capitán del Regimiento Infantería de Alava, don Ricardo García Silva.

Cultos

Solemnes cultos que en honor de Nuestro Padre Jesús Nazareno, protector de esta ciudad y de la bendita María Magdalena, han de tener efecto en su capilla propia, sito en el convento de RR. Madres Concepcionistas de Santa María, celebrando el sábado 22 de Julio á las once y media en punto de la mañana, misa cantada con manifesto de S. D. M., orquesta y sermón, á cargo del elocuente orador sagrado R. P. Fray Lorenzo G. Semper, Prier del Convento de Santo Domingo, en debido cumplimiento del voto ofrecido por la ciudad en 9 de Septiembre de 1681, y á la que asiste una representación del Excmo. Ayuntamiento.

Todos los fieles que con las debidas disposiciones visiten la expresada capilla, desde la hora de vísperas del viernes 21 hasta el ocaso del 22, podrán ganar indulgencia plenaria concedida por Su Santidad Pío VII en Breve, dado en Roma en 23 de Marzo de 1804.

El Jubileo Circular concedido por la Santa Sede en 1685, estará en la propia capilla en los días que se expresan, aplicándose por las intenciones siguientes:

Día 28, en sufragio por el alma del señor D. José de Iraola Rivera; el 29, por el alma del Sr. D. Juan Rábago y García de Quijano, y el 30, por el alma del señor don Antonio Galván y Rodríguez.

Consejo Superior de Emigración

Secretaría General

El Excmo. Sr. Ministro de Fomento, en Real orden de 11 de los corrientes, dice, entre otros particulares, al Excmo. Sr. Presidente de este Consejo Superior, lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Con esta fecha digo á los gobernadores civiles de provincia, lo que sigue:

«El Consejo Superior de Emigración se ha dirigido á este Ministerio, manifestando la conveniencia de reiterar el exacto cumplimiento de la Real orden circular del Ministerio de la Gobernación de 14 de Octubre de 1910, para hacer saber á los emigrantes españoles el riesgo que corre su salud al embarcar en las actuales circunstancias en buques procedentes de países infestados con la epidemia colérica, puesto que realizando dichos vapores en muchos casos sus viajes á España en menos tiempo del que dura el periodo de incubación del cólera, pueden conducir personas que, llevando el germen colérico latente, ocasionen durante la travesía una epidemia de cólera á bordo; y prohibir temporalmente, y en tanto duren dichas circunstancias, los embarques de emigrantes en buques que procedan de puertos sucios, mientras no transcurran cinco días desde aquel en que salieron del punto mencionado.

En su vista, y de acuerdo con la propuesta del Consejo Superior de Emigración,

Su Majestad el Rey (q. D. g.), se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Quedan prohibidos hasta nueva orden los embarques de emigrantes en buques que procedan de puertos sucios de países infestados por la epidemia colérica, mientras no transcurran cinco días, á contar desde aquel en que salieron del puerto infestado.

Los gobernadores civiles, los alcaldes, las Juntas locales de emigración, y los inspectores afectos al mismo servicio, cuidarán especialmente del cumplimiento de la anterior disposición.

2.º Los gobernadores civiles, los alcaldes y las Juntas de Emigración, procurarán por cuantos medios estén á su alcance dar la mayor publicidad á esta disposición y hacer saber á los que piensan embarcar cuáles son los puertos infestados, así como el riesgo que corre su salud, en las circunstancias actuales.—Madrid 15 de Julio 1911.—El secretario general, Julio Pujol.»

El Excmo. Sr. Ministro de Fomento, en Real orden de 11 de los corrientes, dice, entre otros particulares, al Señor Presidente de este Consejo Superior, lo siguiente:

«Asimismo S. M. el Rey (que Dios guarde), de conformidad con los números 4, 5 y 8 de la propuesta elevada en 5 del corriente por ese Consejo Superior, se ha servido disponer:

1.º Que se haga saber á las compañías navieras autorizadas para el transporte de emigrantes cuyos buques toquen en naciones donde exista epidemia colérica, la necesidad de que se complete el material sanitario que debe existir en los mismos por disposición del Consejo Superior de Emigración con el necesario para realizar el diagnóstico bacteriológico del cólera con toda la rapidez posible y que se cuide de que lleven el personal médico apto para verificar dicho examen bacteriológico.

2.º Que se obligue á los capitanes de los buques, á que además de colo-

Advertisement for RICHELET skin treatment. Includes a hand pointing to a question mark and text: 'Porqué no se desembaraza Vd de esta enfermedad de la piel inmediatamente... Porqué conserva Vd esta enfermedad... Porqué no emplea Vd inmediatamente el nuevo método del Señor L. Richelet? Sin embargo no hay vacilación posible... Infórmese Vd y empiece, sin más tardar, este tratamiento; eso es el mejor consejo que le podemos dar.'

Advertisement for BALNEARIO DE ZUAZO -ALAVA- SOCIEDAD ANÓNIMA. AGUAS SULFURADO-SODICAS-NITROGENADAS. Premiadadas con cuatro medallas de oro y cuatro de plata. Describes the benefits of the water for various ailments and provides contact information for the director and depositary.

car en la enfermería especial de infecciosos á los enfermos atacados de la epidemia colérica, aislen convenientemente en algún local del buque á aquellas personas respecto de las cuales quepa la sospecha de que por su contacto con los que se hallen atacados, puedan haber sufrido contagio, hasta tanto que hayan transcurrido desde su aislamiento, los cinco días que constituyen el periodo de incubación de los gérmenes coléricos, debiendo ser además objeto sus deyecciones durante este tiempo de examen bacteriológico para cerciorarse de que no son portadores de gérmenes coléricos.

que pueden sujetarse el personal médico para realizar dicho examen bacteriológico. Madrid 15 Julio 1911.—El Secretario general, Julio Pujol.

BOLETIN RELIGIOSO. SANTOS DEL DIA 20: San Elias, profeta y fr., y Santas Librada y Margarita, vgs. y mrs. SANTOS DEL DIA 21: Santa Praxedos, vgs. y San Daniel, prf. Jubileo: Dia 20.—En la iglesia de Nuestra Señora del Carmen. Dia 21.—En la misma iglesia. Se manifiesta á las 6 y se oculta á las 7 y 20. Sole y luna: Sale el Sol á las 5'21.—Pónese á las 7'41. Sale la luna á las 12'14 n. Pón. á las 2'13 t. TIPOGRAFIA MODERNA, Beato Diego de Cádiz, 1 duplicado.